



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL**

Ref. 00-2020-00820-00

Bogotá D.C., Ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020)

1.- ADMÍTASE la presente acción de tutela promovida por la ciudadana Alix Yaneth Lemus Vergara quien funge como promotora de la sociedad J y F Inversiones S.A.S. En Reorganización, contra el Juzgado 44 Civil del Circuito.

2.- VINCÚLESE a las partes, terceros e intervinientes dentro del expediente 2019-375-00 que cursa en el Despacho demandado. Para ello, se ordena al juzgado accionado dando uso a los medios más expeditos les notifique esta decisión, lo cual, se deberá acreditar en el término de un (1) día **siguiente al recibo de la notificación del presente proveído.**

3.- Para resolver la acción de tutela se hace imperativo contar con el expediente 2019-00375-00, en consecuencia, ofíciase al Juzgado para que en el término de un (1) día lo remita por medio magnético.

4.- VINCÚLESE a la Superintendencia de Sociedades.

5.- CONCÉDASE al accionado, vinculados y demás intervinientes, el término de un (1) día, para que se pronuncien respecto a los hechos que motivan la acción constitucional impetrada.

6.- Se requiere a la señora Alix Yaneth Lemus Vergara para que en el término de doce (12) horas, siguientes a la notificación de esta providencia, aporte el auto que admitió el proceso de reorganización de la sociedad J y F Inversiones S.A.S. emanado por la Superintendencia de Sociedades.

7.- Por Secretaría fíjese aviso vinculando a cuanto tercero con intereses considere tener dentro del presente asunto.

8.- Una vez cumplido la anterior, regrese en forma inmediata al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIANA SAAVEDRA LOZADA
Magistrada